

## Acta N° 344

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, se reúne el Directorio de COMPAÑÍA MEGA S.A., presidido por el Presidente Sr. SANTIAGO MARTÍNEZ TANOIRA, con la participación de los Directores Titulares Sres. FRANCISCO BERTOLDI, PATRICIO DA RE, SANTIAGO FIDALGO, MARTINIANO CORONEL, DANIEL CASAL, JUAN MARTÍN D'AGOSTINO, CEDRIC LESLIE BRIDGER y la Directora Titular Sra. DOLORES BRIZUELA. Asimismo, se cuenta con la presencia de los Síndicos Titulares Sres. ROGELIO DRIOLLET, MARCELO GARGANO y RUBÉN RUIZ.

El Presidente hace saber a los presentes sobre la participación de la Directora Suplente Sra. Josefina Tobías y de los Directores Suplentes Sres. Nicolás Sanchez de Marco y Wellington Gomes Lucas y deja constancia de que salvo que se indique expresamente lo contrario bajo la presente dicha participación no tendrá incidencia sobre el quorum y/o mayorías de la presente reunión.

El Presidente informa que se cuenta con la participación del Gerente General, Sr. Andrés Scarone, del Secretario del Directorio, Sr. Pablo Gibaut, del Gerente de Administración y Finanzas, Sr. José Luis Borrello, del Gerente de Gestión de Riesgos, Sr. Juan Pablo Sita y del Jefe de Asuntos Legales Corporativos y Contenciosos, Sr. Pablo J. Nizza.

A continuación, los Síndicos dejan constancia de que la totalidad de los Directores, de los Síndicos, el Secretario del Directorio y el Gerente de Gestión de Riesgos participan de la reunión a distancia, a través de la plataforma "Microsoft Teams", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión. Asimismo, manifiestan que el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de Asuntos Legales Corporativos y Contenciosos participan de la reunión de forma presencial desde la sede social. Consecuentemente, los Síndicos dejan constancia sobre la regularidad de la conformación del quorum en total conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Estatuto Social.

Siendo las 11:00 horas, el Presidente manifiesta que la reunión cuenta con quorum suficiente para sesionar válidamente de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Acto seguido, el Presidente pone a consideración el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **"Adopción de la Política Contable prevista en la Resolución General N° 941/2022 de la Comisión Nacional de Valores"**.

Toma la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. José Luis Borrello, quien manifiesta que tal como fuera informado en la reunión de Directorio del mes pasado debido a que la Sociedad se encuentra bajo el régimen de oferta pública, resultan de aplicación las normas NIIF, adoptando moneda funcional dólar estadounidense -la cual corresponde a una economía estable- y moneda de presentación peso argentino. Dicha situación ha generado que frente a un contexto hiperinflacionario, se produzcan incongruencias que implican que los estados financieros no reflejen adecuadamente la realidad económica de la Compañía.

El Gerente indica que las normas NIIF no prevén expresamente criterios o soluciones ante dichas circunstancias, ni prevén expresamente el tratamiento aplicable a las diferencias de cambio que resultan de la conversión de una moneda funcional estable (como el dólar) a una moneda funcional de alta inflación, como el peso argentino.

El Gerente manifiesta que con fecha 28 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 941/2022 dictada por la Comisión Nacional de Valores ("RG CNV 941/22"), la cual contiene una serie de disposiciones particulares para las compañías que, por la naturaleza de sus operaciones, utilizan una moneda funcional distinta a la de curso legal, autorizando expresamente la posibilidad de reclasificar los conceptos que componen la cuenta Otros Resultados Integrales, de forma tal que las diferencias de conversión originadas en las cuentas ganancias reservadas y resultados no asignados se presenten apropiadas a las partidas que le dieron origen.

El Gerente señala que durante los últimos años hubo un incremento de la cantidad de entidades que han adoptado una política contable respecto a los Otros Resultados Integrales generados por las diferencias de conversión originadas en las cuentas de ganancias reservadas y resultados no asignados, en virtud de no estar previsto en las NIIF, un tratamiento específico sobre dicho concepto.

El Gerente indica que en caso de adoptarse el criterio de la política contable prevista en la RG CNV 941/22 a partir del ejercicio 2023, la reserva legal se re- expresaría representando un aproximadamente un 11% del capital social ajustado. En virtud de ello, en el marco de una interpretación razonable del artículo 5 de la RG CNV 941/22 y de las normas vigentes en materia estatutaria y societaria, se sugiere que el Directorio de la Sociedad recomiende a la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Financieros del Ejercicio 2023, la integración, como mínimo, del 5% de los Resultados no Asignados del ejercicio 2023 a la Reserva Legal.

El Gerente concluye que, conforme surge de la presentación que fuera previamente enviada por correo electrónico a los Directores y Síndicos y con el objetivo de reflejar en forma más razonable y fidedigna la realidad económico - financiera de la Sociedad, se recomienda al Directorio adoptar la política contable prevista en la RG.CNV 941/22 a partir del ejercicio 2023 (inclusive).

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

**Aprobar la adopción de la Política Contable prevista en la RG CNV. 941/22 a partir del ejercicio 2023 en adelante, de acuerdo a los términos de la presentación adjunta realizada por el Sr. José Luis Borrello, cuya copia será firmada por los Directores Sres. Santiago Martínez Tanoira y Martiniano Coronel y, posteriormente, será archivada en el Registro Especial de Anexos de Actas del Directorio.**

[...]

A continuación, el Presidente pone a consideración el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **“Consideración de los Estados Financieros anuales cerrados al 31 de diciembre de 2023 - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas”**

En este punto corresponde que el Directorio apruebe la Memoria Anual (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.) y los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron distribuidos con suficiente anterioridad a los presentes por lo que no se leen en su totalidad en la presente reunión. En virtud de ello, se pone a consideración de los presentes el Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de

cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

**Aprobar la Memoria del Directorio (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2023, tomándose conocimiento del informe de la Comisión Fiscalizadora y del dictamen del Auditor correspondientes a dichos estados financieros cuya copia se archiva en el Registro Especial de Anexos de Actas del Directorio, firmada por los Sres. Santiago Martínez Tanoira y Martiniano Roberto Coronel.**

## **MEMORIA**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

(Cifra expresadas en miles de pesos)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

## **CONTENIDO**

1. Antecedentes y actividad de la sociedad
2. Marco regulatorio
3. Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta de productos
4. Otros acuerdos
5. Concesión de transporte de hidrocarburos y CGPBB
6. Información operativa
7. Performance operativa
8. Resumen ejercicio 2023 vs 2022
9. Tributación
10. Inversiones
11. Política ambiental
12. Programa de Integridad - Compliance
13. Riesgos y seguros
14. Gestión de calidad
15. Gestión de procesos
16. Organización empresarial
17. Remuneración al directorio
18. Perspectivas
19. Política de dividendos
20. Conclusión

Señores Accionistas de

**Compañía Mega S.A.**

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de los señores accionistas, la presente Memoria (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° del Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.)), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

### **1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

Compañía Mega S.A. (la “Sociedad”, la “Compañía” o “Mega”) se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia (“IGJ”) el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social principal la construcción y operación de una planta de separación de gas natural en el área de Loma La Lata, en la provincia de Neuquén; una planta de fraccionamiento de líquidos del gas natural en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de la cual se obtiene principalmente etano, propano, butano y gasolina natural; un poliducto para transportar los líquidos del gas natural desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora y ciertas instalaciones en la planta fraccionadora, con el propósito de transportar, almacenar y despachar etano, propano, butano y gasolina natural; así como también la provisión de servicios y la venta de energía a terceros.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio de 1999, YPF S.A. (“YPF”), se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el “Acuerdo de Provisión de Gas Natural”). La capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta mediante otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la Cuenca Neuquina.

Adicionalmente, Mega vende etano a PBB Polisor S.R.L. (“PBB Polisor”) y propano, butano y gasolina natural a Petróleo Brasileiro S.A. (“Petrobras”) y a otros clientes en el mercado internacional y local, a través de acuerdos de venta spot y/o de corto o a plazo, bajo los cuales toda la producción esperada de la Sociedad será vendida.

La construcción de la planta de separación de gas natural (incluyendo los ductos e instalaciones relacionadas), el poliducto, la planta fraccionadora y las instalaciones de almacenamiento y despacho se realizó mediante un contrato de construcción bajo la modalidad llave en mano por aproximadamente U\$S 445 millones. Adicionalmente, previo a la puesta en marcha, la Sociedad realizó desembolsos por aproximadamente U\$S 283 millones, correspondientes a pago de intereses y costos financieros, impuesto al valor agregado, otros impuestos, trabajos de ingeniería de terceros, consultoría y otros servicios contratados, sueldos y cargas sociales y otros gastos generales.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones de la Sociedad fue iniciada el 1 de abril de 2001.

La totalidad de los aproximadamente U\$S 728 millones incurridos fueron financiados principalmente mediante la emisión de Obligaciones Negociables y aportes de capital de los accionistas de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 1997 aprobó el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública de títulos valores, a efectos de emitir Obligaciones Negociables por un monto máximo de U\$S 700 millones. En junio de 1999, la Sociedad celebró acuerdos para la emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de U\$S 472 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2005.

La Resolución N° 570/2010 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) dispuso que aquellas emisoras de Obligaciones Negociables que no tuvieran valores en circulación al 30 de junio de 2010, ni la intención de realizar nuevas emisiones, dejarían de permanecer en el régimen de oferta pública a los seis meses calendario de la mencionada fecha. En consecuencia, desde el 31 de diciembre de 2010, Mega dejó de estar incluida en el régimen de oferta pública y, a partir de dicha fecha, y hasta el 8 de octubre de 2018 (fecha en la que presentó nuevamente la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública de títulos valores), preparó sus estados contables siguiendo los lineamientos de la IGJ. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2011 y a través de la Resolución N° 16.637, la CNV informó la cancelación de la autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Negociables.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y la oferta pública y negociación de Obligaciones Negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, dicha Asamblea aprobó la creación de un programa global para la emisión de

Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) y delegó en el Directorio la facultad para fijar los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global.

Luego, en el directorio realizado el 4 de septiembre de 2019 se aprobó la subdelegación en ciertos directores en los términos y con el alcance establecido en la reunión del 12 de diciembre de 2017.

Finalmente, con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de Compañía Mega S.A., al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones, sujeto al cumplimiento de ciertos condicionamientos. Con fecha 24 de junio de 2020 la CNV dio por levantados los condicionamientos y finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública.

## **2. MARCO REGULATORIO**

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (“GLP”) y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía de la Nación (“SEN”) la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación de dicho producto.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció un nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar GLP, entre otros productos, y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó de dicho régimen a la gasolina natural que produce y exporta Mega.

En el contexto de este marco regulatorio, la Sociedad ha realizado operaciones de venta de GLP al mercado interno de propano y butano conforme las instrucciones establecidas por las autoridades.

Entre los años 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron de la Sociedad la adhesión al denominado “Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad”, acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010 y luego para, los años 2011, 2012, 2013 y 2014, hasta la suma de \$ 570 la tonelada.

Con fecha 30 de marzo de 2015 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470 y creó el “Programa Hogares con Garrafa (Hogar)” mediante el cual el Estado Nacional subsidiaría o compensaría de manera directa (i) a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) a los productores de GLP. En virtud de este régimen, desde el mes de diciembre 2017 hasta el mes de marzo de 2018 Mega facturó al fraccionador \$ 4.302 la tonelada. Entre abril 2018 y noviembre 2018 el precio facturado al fraccionador se ubicó en \$ 5.416 la tonelada. Entre diciembre de 2018 y enero 2019 el precio facturado al fraccionador fue de \$ 5.498 por tonelada. Los periodos a los que nos referimos en este

párrafo contemplaban una compensación económica establecida por el Estado Nacional. A partir de febrero de 2019, se dejó sin efecto tal compensación económica del Estado Nacional a favor de los productores y se da lugar a un incremento de precios por tonelada despachada. El precio facturado por los productores a los fraccionadores por el periodo febrero - abril de 2019 se ubicaba en \$ 9.154 por tonelada, en el mes de mayo en \$ 9.327 por tonelada, en el mes de junio en \$ 9.607 por tonelada, en el mes de julio en \$ 9.895 por tonelada y a desde el mes de octubre de 2020 hasta el 5 de abril de 2021 en \$ 10.885 por tonelada, en todos los casos sin compensación por parte del Estado Nacional. Con fecha 6 de abril de 2021, la Secretaría de Energía incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$ 12.626,60 mediante la Resolución N° 249/2021. Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 809/21 de la Secretaría de Energía mediante la cual se estableció una asistencia económica transitoria para las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras que aportaran producto al Programa Hogar. La asistencia económica transitoria aprobada por dicha resolución consiste en el reconocimiento del 20% de la facturación que en concepto de venta de GLP –neto de impuestos- facturen mensualmente las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras durante el período agosto a diciembre de 2021 por el producto destinado al Programa Hogar.

Mediante Resolución N° 88/2022 se extendió la aplicación de la asistencia económica transitoria para las ventas de GLP realizadas durante el período comprendido entre enero y marzo de 2022 y, mediante Resolución N° 271/2022, se extendió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Mediante Resolución N° 270/2022, la Secretaría de Energía incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$15.152/ton. Posteriormente, con fecha 1 de agosto de 2022, mediante la Resolución N° 609/2022 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$17.500,47/ton desde el 1 de agosto de 2022 y a la suma de \$18.375,49/ton, a partir del 1 de septiembre del 2022. Mediante Resolución N° 861/2022 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$26.800,80/ton, a partir del 1 de diciembre de 2022. Mediante Resolución N° 15/2023 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$29.481/ton, a partir del 1 de enero de 2023. Mediante Resolución N° 62/2023 se incrementó el precio máximo de referencia del butano y del propano a la suma de \$32.429/ton, a partir del 1 de febrero de 2023. A partir de allí se dieron los siguientes incrementos en el precio máximo de referencia del butano y del propano: Resolución N° 168/2023: \$35.672/ton, a partir del 1 de marzo de 2023; Resolución N° 326/2023: \$38.704/ton, a partir del 1 de abril de 2023; Resolución N° 391/2023: \$40.252/ton, a partir del 8 de mayo de 2023, \$41.862/ton a partir del 1 de junio de 2023, \$43.537/ton a partir del 1 de julio de 2023 y \$45.278/ton a partir del 1 de agosto de 2023; Resolución N° 762/2023: \$50.938/ton, a partir del 25 de agosto de 2023. Posteriormente, la Resolución N° 11/2024 de la Secretaría de Energía publicada en el BO el 9 de febrero de 2024, estableció el precio máximo de referencia del butano y del propano en \$137.838/ton.

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el “Acuerdo”), Mega es una de ellas, se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos obtenidos por el precio establecido bajo el acuerdo equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN. La compensación económica se calcula en forma mensual y genera un crédito a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación. En relación con el precio por tonelada el mismo se fijó partir del segundo semestre del 2020 en \$ 4.984 o \$ 8.397 de acuerdo a la ubicación geográfica del distribuidor y no ha sufrido actualizaciones. Al cierre del presente ejercicio, el monto correspondiente a este crédito en favor de la Sociedad asciende a \$ 6.302 millones.

### **3. ACUERDO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA Y ACUERDOS DE VENTA DE PRODUCTOS**

En los inicios de la operación, la Sociedad celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo con PBB Polisur S.R.L. (“PBBPolisur”) y Petróleo Brasileiro – Petrobras (“Petrobras”) (el “Contrato de Etano”, el “Contrato de GLP” y el “Contrato de Gasolina Natural”, en conjunto “los Acuerdos de Venta”). Los Acuerdos de Provisión de Gas Natural y de Venta entraron en vigencia

el 1° de abril de 2001 y los mismos preveían una duración inicial de 10 años, renovable automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, a menos que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión de Gas Natural requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo con ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017, en relación con los términos que resultarían aplicables al Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debía poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 era de 8,6 miles de millones de metros cúbicos (23,7 millones de metros cúbicos por día).

Posteriormente, con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establece los términos bajo los cuales la Compañía recibiría entre 3 y 6 millones de metros cúbicos por día de gas natural adicionales a los 23,7 millones de metros cúbicos por día previstos bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio estacional variable convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resultó aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m<sup>3</sup>/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m<sup>3</sup>/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m<sup>3</sup>/d) que la Sociedad realizó desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, la compra de volúmenes adicionales a YPF ha sido acordada bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos periódicamente con distintos productores de la Cuenca Neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. Pan American Energy LLC y Tecpetrol S.A.).

El Contrato de Etano requería a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisor comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados entre la Sociedad y Petrobras con fecha 9 de marzo de 2001 quedaron automática y definitivamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra en forma previa, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre

las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Asimismo, y en función de la finalización de los contratos de GLP y Gasolina Natural celebrados entre Mega y Petrobras en el 2001, a partir del año 2018 la Sociedad comenzó a vender GLP y gasolina natural en el mercado internacional bajo ventas spot y/o contratos, de corto plazo y largo plazo, adjudicados bajo procesos de "tender".

La Sociedad acordó con YPF, PBB Polisor y Petrobras los términos y condiciones a ser aplicados durante un período de transición de 3 meses contados desde el 1 de abril de 2021 en relación con el aprovisionamiento de gas natural, el suministro de etano y la venta de GLP. Tales condiciones fueron prorrogadas por el plazo de dos meses, hasta el 31 de agosto de 2021, mientras que las partes continuaron negociando los términos de los contratos de largo plazo.

Con fecha 31 de agosto de 2021 el directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del nuevo contrato de venta de GLP con Petrobras y acordó la aplicación de las nuevas condiciones de los contratos de largo plazo para las operaciones realizadas con YPF y PBB Polisor durante el mes de septiembre de 2021.

Previo al vencimiento del plazo mencionado anteriormente, el 30 de septiembre de 2021, la Sociedad e YPF acordaron los términos y condiciones definitivos bajo los cuales Mega adquirirá ciertos volúmenes de líquidos retenidos del gas natural (etano, propano, butano, gasolina natural y superiores) y la compra de gas combustible desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 27 de octubre de 2021, PBB Polisor aceptó la Oferta de Compraventa de Etano que fuera remitida por la Compañía a PBB con fecha 30 de septiembre de 2021 la cual tiene por objeto la venta de etano por parte de la Compañía a PBB Polisor por un plazo de vigencia desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2031.

Con fecha 31 de agosto de 2021, el directorio de la Sociedad aprobó el acuerdo de venta GLP con Petrobras, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, y posteriormente con fecha 28 de abril de 2023, Mega celebró con Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras un nuevo contrato de largo plazo de compraventa de GLP cuya vigencia abarca el período mayo 2023 - abril 2025.

#### **4. OTROS ACUERDOS**

##### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUELLE Y LÍNEAS ALTERNATIVAS DE EVACUACIÓN DE PRODUCTOS**

Con la finalidad de reforzar el abastecimiento de gas natural al sistema energético nacional durante el período invernal del 2022, la Secretaría de Energía instruyó a Integración Energética Argentina S.A. ("IEASA") a contratar los servicios de un barco de almacenamiento y regasificación (FSRU) de Gas Natural Licuado ("GNL") para que opere en el muelle de propiedad de la Compañía. Asimismo, la SEN instruyó a IEASA a contratar los servicios de YPF para asesoramiento técnico, comercial y demás servicios que IEASA considerara necesarios.

Con fecha 13 de mayo de 2022 la Sociedad aceptó la "Oferta de Servicios y Alquiler de Muelle - Regasificación 2022" (el "Acuerdo") remitida por IEASA, teniendo la misma por objeto el alquiler del muelle de propiedad de la Sociedad para el amarre de un buque regasificador y la prestación de servicios accesorios vinculados a dicha operación por parte de Mega, con el propósito de regasificar GNL y luego inyectarlo en el sistema de transporte de gas natural argentino.

El Acuerdo estuvo en vigencia del 13 de mayo y el 31 de agosto de 2022 y la actividad de regasificación estuvo a cargo de YPF como operador; limitándose la participación de MEGA a la prestación del servicio de alquiler de muelle, la operación y mantenimiento del brazo de carga de alta presión y la realización de otros servicios accesorios de muelle.

El 2 de mayo de 2023 la Sociedad aceptó la “Oferta de Servicios y Alquiler de Muelle - Regasificación 2023” remitida por Energía Argentina S.A. (“ENARSA”), con vigencia del 2 de mayo hasta el 31 de agosto de 2023, por el alquiler de muelle para el amarre de un buque regasificador y la prestación de servicios accesorios, siendo YPF el operador de la actividad de regasificación.

Mega prestó el servicio de operación y mantenimiento del brazo de carga de alta presión desde el 3 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2023.

Cabe señalar que el acuerdo previamente mencionado cubrió a la Compañía por los reclamos que pudieran originarse en eventuales demoras ocasionadas por la utilización de facilidades portuarias alternativas en el caso de que el buque regasificador no pudiera liberar el muelle de la Sociedad.

## **5. CONCESIÓN DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS – CONCESIÓN PREDIO PLANTA FRACCIONADORA (CONSORCIO GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA)**

En diciembre de 1998, YPF cedió a la Sociedad la concesión de transporte de hidrocarburos líquidos de gas natural otorgada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación al poliducto construido desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora. La concesión de transporte tiene un plazo de duración de treinta y cinco años.

Adicionalmente, en julio de 1998, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca otorgó una concesión de uso a la Sociedad sobre ciertos terrenos ubicados en el Puerto de Bahía Blanca en los cuales se construyó la planta de fraccionamiento y ciertas instalaciones de despacho y almacenamiento. La concesión de uso tiene un plazo de duración de treinta y cinco años, computados desde el 1° de abril de 2001. El plazo puede ser renovado en dos ocasiones, al vencimiento del término inicial, por diez años en cada oportunidad.

## **6. INFORMACION OPERATIVA**

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad obtuvo una producción de 574.200 tm de etano, 602.800 tm de propano, 344.400 tm de butano y 141.600 tm de gasolina natural, totalizando 1.663.000 tm, siendo el nivel de producción más alto alcanzando en los 22 años de operación. Los volúmenes de producción antes mencionados posibilitaron la realización de ventas en el mismo ejercicio por 574.200 tm de etano, 614.000 tm de propano, 362.000 tm de butano y 151.000 tm de gasolina natural. Las cantidades mencionadas incluyen ventas al mercado interno por 251.000 tm de propano y 187.000 tm de butano representando este segmento el 44% de la producción de GLP de la Sociedad.

Las operaciones mencionadas y los servicios prestados por la Sociedad han generado ingresos por \$ 167.721,5 millones, incluyendo exportaciones por aproximadamente \$ 98.224 millones.

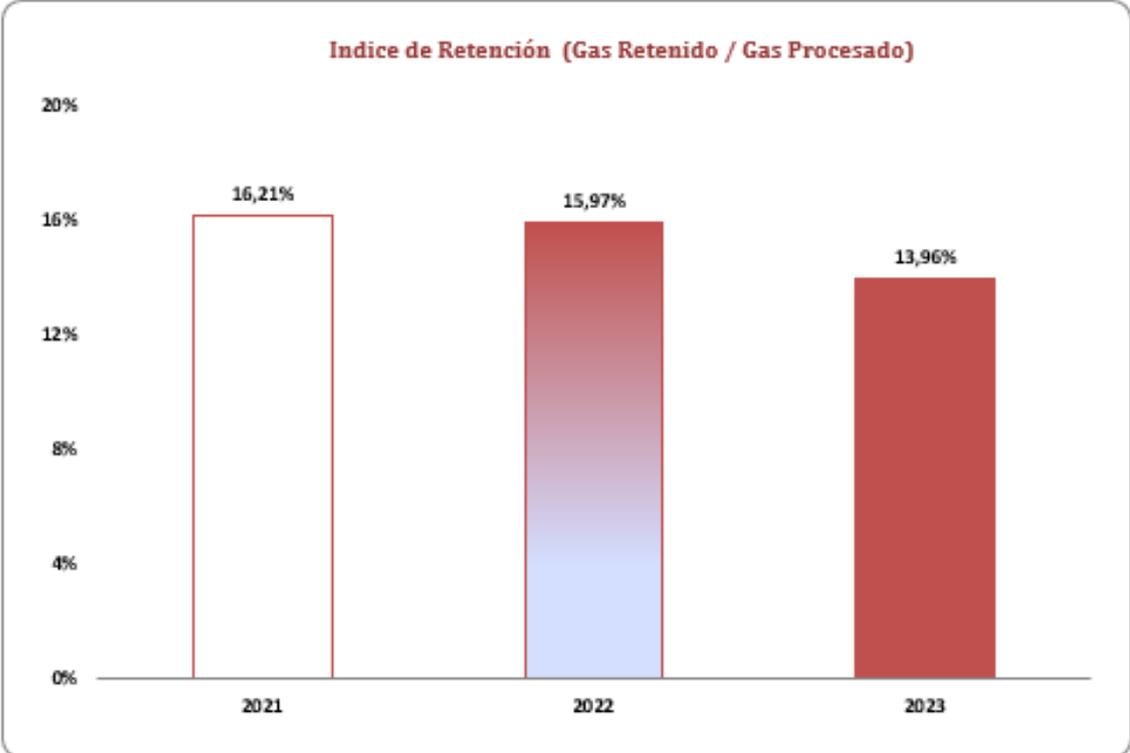
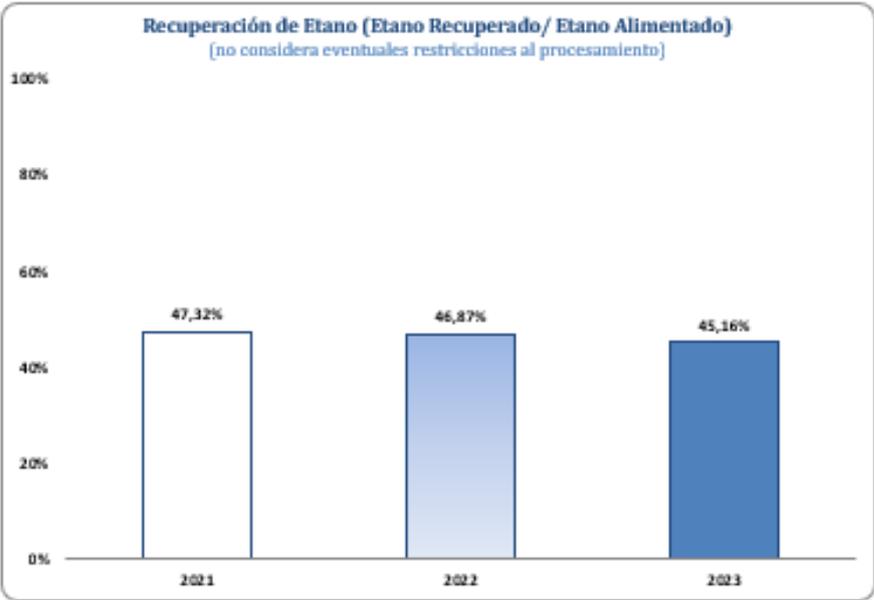
El volumen de gas procesado en la planta separadora de Loma La Lata durante el año 2023 fue de 12.191 millones de metros cúbicos, de los cuales se separaron productos que representan un volumen retenido y adquirido por Mega equivalente a 2.180 millones de metros cúbicos.

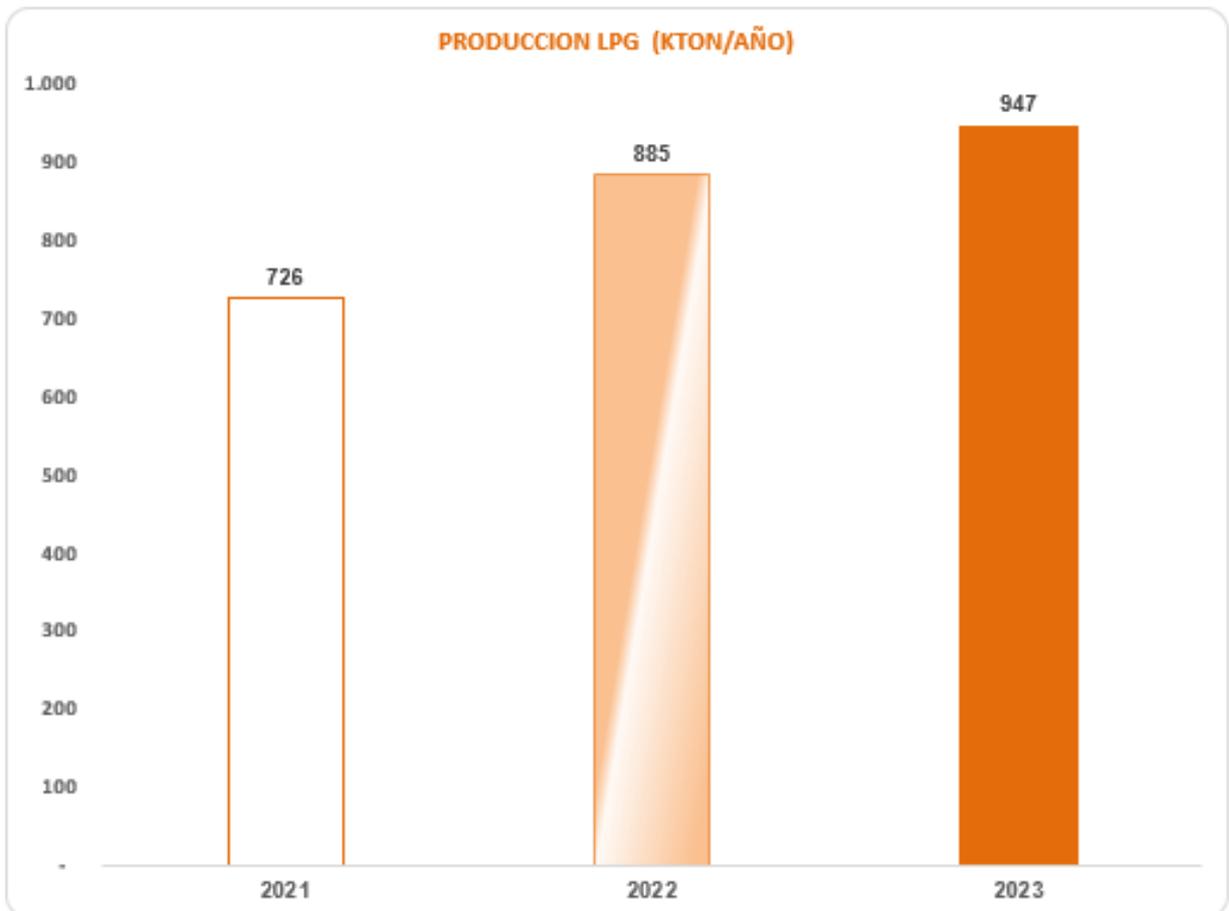
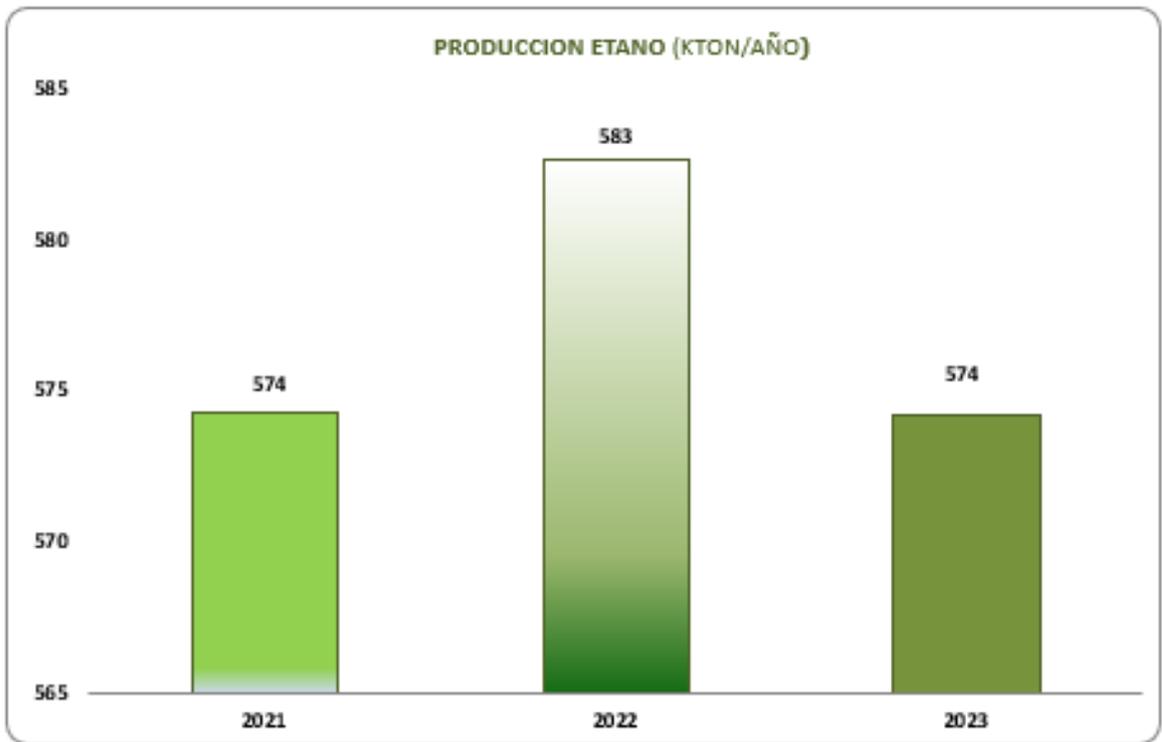
Durante el transcurso del año se han realizado diversas tareas de operación y mantenimiento de consideración, entre las que se destacan:

- Mantenimiento de las unidades turbocompresoras en Planta Separadora Loma La Lata;
- El mantenimiento de calderas y los controles de integridad en la Torre deetanizadora en Planta Fraccionadora Bahía Blanca.

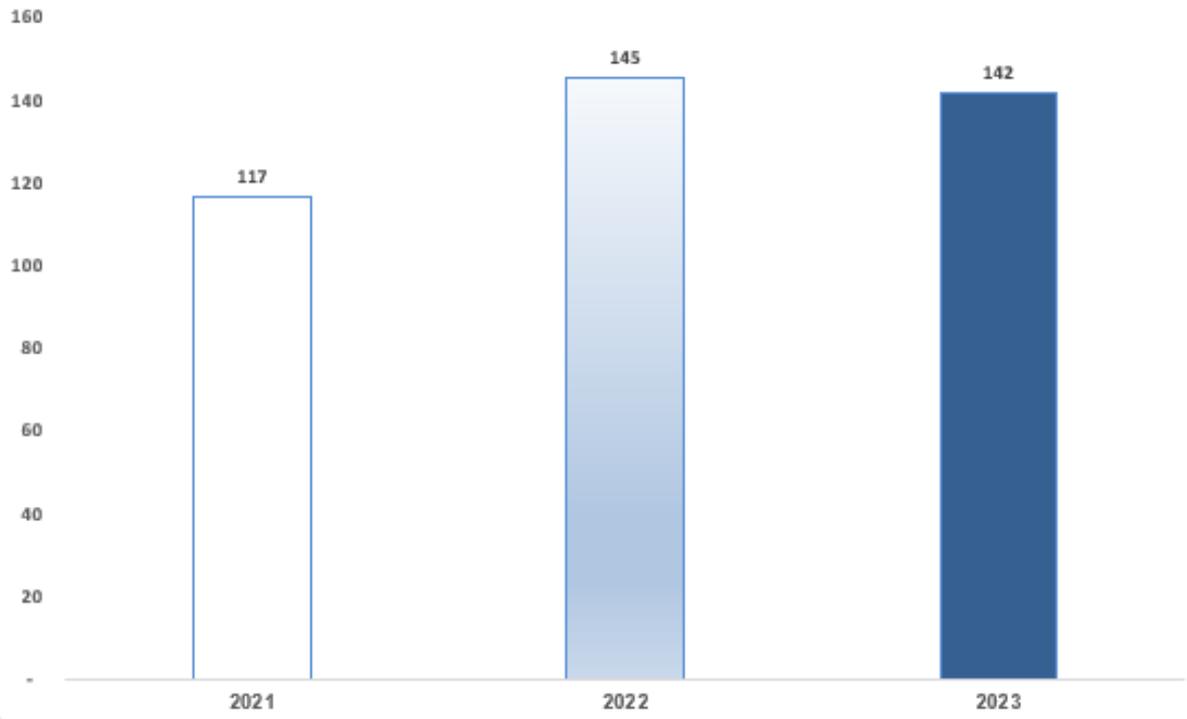
## **7. PERFORMANCE OPERATIVA**

La producción total del ejercicio 2023 asciende a 1.663.000 toneladas, lo cual representa un incremento de 50.000 toneladas respecto de las 1.613.000 toneladas del ejercicio 2022 siendo el nivel alcanzando durante el ejercicio el máximo desde el comienzo de la operación de la Sociedad. La producción de etano alcanzó las 574.000 toneladas en 2023, 9.000 toneladas menos que las cantidades obtenidas en 2022; con relación al GLP la producción del año 2023 ascendió a 947.000 toneladas, lo cual representa un incremento de 62.000 toneladas respecto del 2022. En cuanto a la gasolina natural, la producción del año fue de 142.000 toneladas, nivel similar al alcanzado en 2022. Las mayores cantidades producidas a partir del año 2022 se relacionan con las tareas de mantenimiento y eliminación de cuellos de botella en el proceso de fraccionamiento, principalmente el cambio de los internos en torres de fraccionamiento en Bahía Blanca que permiten capturar la mayor riqueza contenida en el gas natural que se procesa en la Planta Separadora Loma La Lata.





### PRODUCCION GASOLINA (KTON/AÑO)



## 8 EJERCICIO 2023 VS 2022

### INFORMACION RESUMIDA SOBRE LA SITUACION PATRIMONIAL LOS RESULTADOS Y GENERACIÓN Y APLICACION DE FONDOS

(expresados en miles de pesos)

<b>Estructura Patrimonial</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Activo no corriente	160.882.900	37.260.942	21.165.341
Activo corriente	205.339.658	64.103.944	24.207.152
<b>Total Activo</b>	<b>366.222.558</b>	<b>101.364.886</b>	<b>45.372.493</b>
Pasivo no corriente	42.324.669	7.504.423	3.844.603
Pasivo corriente	41.132.257	18.084.500	11.626.424
<b>Total Pasivo</b>	<b>83.456.926</b>	<b>25.588.923</b>	<b>15.471.027</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>282.765.632</b>	<b>75.775.963</b>	<b>29.901.466</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>366.222.558</b>	<b>101.364.886</b>	<b>45.372.493</b>

<b>Estructura de Resultados</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Resultado operativo ordinario	37.643.954	31.924.040	14.037.085
Resultados financieros netos	(28.161.565)	388.923	898.693
Otros ingresos y egresos	0	0	0
Revalúo impositivo Ley 27.430	0	0	0
Resultado antes de impuesto a las ganancias	9.482.389	32.312.963	14.935.778
Impuesto a las ganancias	(45.713.184)	(14.793.570)	(5.778.564)
<b>Resultado neto (Pérdida) / Ganancia</b>	<b>(36.230.795)</b>	<b>17.519.393</b>	<b>9.157.214</b>
Otros resultados integrales	265.208.383	30.089.552	5.027.372
<b>Resultado integral del ejercicio (Pérdida) /Ganancia</b>	<b>228.977.588</b>	<b>47.608.945</b>	<b>14.184.586</b>

<b>Estructura de flujo de efectivo</b>	<b>2.023</b>	<b>2.022</b>	<b>2.021</b>
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	(24.509.540)	27.761.370	14.006.509
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	(50.678.633)	(6.388.179)	(4.338.015)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	(22.160.567)	(1.798.293)	(4.083.709)
<b>Incremento neto del efectivo</b>	<b>(97.348.740)</b>	<b>19.574.898</b>	<b>5.584.785</b>

<b>Indicadores económico financieros</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	4,99	3,54	2,08
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	3,39	2,96	1,93
Inmovilización del capital (Activo no corriente/Activo total)	0,44	0,37	0,47
Utilidad bruta sobre ventas	30,3%	42,3%	35,6%
Utilidad operativa sobre ventas	22,4%	36,8%	31,4%
Utilidad neta sobre ventas	-21,6%	20,2%	20,5%
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	-20,2%	33,2%	36,4%

Los estados financieros anuales, citados más arriba, se confeccionan de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto responsables de la preparación razonable. Asimismo, los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 concuerdan con los registros contables de la Sociedad, los que han sido llevados, en todos sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y reflejan de manera razonable y adecuada, a un nivel de detalle suficiente, las operaciones de la Sociedad.

La Sociedad adopta al dólar como su moneda funcional, por lo cual, los importes expresados en pesos moneda local que se informan a continuación incluyen los efectos devaluatorios que ha sufrido la moneda local durante el ejercicio 2023. Las cotizaciones vigentes del Banco Nación eran para el 31.12.2022 de \$ 177,16 vs \$ 808,45 al 31.12.2023.

El ejercicio 2023 arroja una ganancia operativa de 37.643.954, lo cual representa una mejora respecto del 2022 del orden de los 6.000.000. El resultado neto del ejercicio 2023 resultó ser negativo en 36.230.795 comparado con los 17.519.393 correspondientes a los resultados netos del ejercicio 2022. El cargo contable por impuesto a las ganancias del ejercicio asciende a 45.713.184, lo cual representa un incremento de 30.919.614 respecto de 2022. Es importante destacar que la significativa devaluación (78%) de la moneda local tuvo impactos en los resultados financieros de la Sociedad y en el cargo por impuesto a las ganancias e impuesto diferido. En lo que respecta a los resultados financieros netos, si bien la Sociedad allocó un porcentaje de su liquidez en activos que ofrecen cobertura, la magnitud del movimiento del tipo de cambio sobre los activos expuestos generó al cierre del ejercicio un resultado financiero neto negativo de 28.161.565. En cuanto al cargo por impuesto a las ganancias, es dable destacar que la Sociedad tributa en función de un balance impositivo en moneda local en pesos históricos en el cual la revaluación de los saldos en dólares al tipo de cambio de cierre generó una diferencia de cambio positiva que forma parte de la base imponible. Esta diferencia de cambio no se registra contablemente dado que la moneda funcional de la Sociedad es el dólar. Por el lado del impuesto diferido, en dólares, se genera un pasivo diferido producto de una valuación contable residual de los bienes de uso superior a la valuación residual impositiva. En consecuencia, el cargo por impuesto diferido del ejercicio ascendió a 25.000.000.

Los ingresos netos en 2023 ascendieron a 567.565.000 dólares, una caída respecto de los ingresos netos del ejercicio anterior de 106.000.000 de dólares. Los menores ingresos son producto de un menor precio promedio de venta neto (329 USD/TON vs 408 USD/TON) debido, principalmente, a menores precios internacionales que disminuyeron el precio promedio de venta neto al exterior un 23% (441 USD/TON vs 574 USD/TON). En detalle, las exportaciones alcanzaron las 689.295 608.974 toneladas en 2023, 80.000 toneladas más respecto de las 608.976 toneladas despachadas en 2022.

En el caso del etano, las ventas fueron de 574.000 toneladas por un total de 135.000.000 dólares.

El despacho al mercado interno de GLP se ubicó en 420.000 toneladas en 2023 vs 431.000 toneladas en 2022. En cuanto a los ingresos de este segmento, las ventas de propano ascendieron a \$ 19.888.243 en 2023, es decir \$ 5.440.302 más que los ingresos del ejercicio anterior. Respecto del butano, los ingresos se ubicaron en \$ 8.307.271 lo que representa un incremento de 4.896.863 comparado con el ejercicio 2022.

El precio promedio de adquisición de la materia prima fue de 3,26 USD/MMbtu en el ejercicio 2023, por debajo de los 3,44 USD/MMbtu del ejercicio anterior.

Se incluyen, en otros egresos operativos, \$ 1.700.000 aproximadamente debido al reconocimiento de deterioro en el saldo a favor de IVA de acuerdo con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 36.

El cargo por impuesto a las ganancias y diferido del ejercicio 2023 asciende a 45.713.184, lo cual representa un incremento de \$ 30.919.614 respecto de los \$ 14.793.570 de 2022. Como se menciona más arriba, el principal factor de esta diferencia obedece al movimiento significativo que experimentó la tasa de cambio AR\$/USD durante 2023 y su impacto en términos de impuesto a pagar y pasivo diferido. Éste último, incrementándose en más de \$ 22.000.000 respecto del año anterior.

Los resultados integrales del ejercicio ascienden a \$ 265.208.383 (ganancia), lo cual representa un incremento de \$ 235.118.831 respecto del ejercicio 2022. Su composición, al igual que en el ejercicio 2022, se corresponde prácticamente en su totalidad con las diferencias de conversión originadas en las reexpresión de los estados financieros en moneda funcional a moneda de presentación. Como consecuencia de dicha resolución, a partir del presente ejercicio la Sociedad clasifica y acumula directamente en las cuentas de Reserva legal, Reserva facultativa y Resultados no asignados, dentro del patrimonio, las diferencias de conversión generadas por los resultados acumulados al inicio del ejercicio. Con el objeto de uniformar la información comparativa en los estados de cambios en el patrimonio, se ha efectuado la apropiación de las diferencias de conversión acumuladas en otros resultados integrales a los componentes del patrimonio mencionados al 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

El capital de la Sociedad no sufre modificaciones a lo largo del ejercicio 2023 y se mantiene en 642.753 representado por 642.753 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 se mantiene sin variantes y se encuentra conformada de la siguiente forma:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	<hr/>
	100%

## **RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% de capital social. La Sociedad cumplió con este indicador en el año 2017 cuando destinó a la reserva legal \$10.582, alcanzando el nivel exigido por la legislación mencionada. No obstante, y en función de la adopción por parte de la Sociedad de la Resolución 941/22 de la CNV a partir del ejercicio 2023, la reserva legal se reexpresa representando aproximadamente un 11% del capital social ajustado según las consideraciones de la norma citada. En virtud de esto, y en el marco de una interpretación razonable del artículo 5 de la mencionada Resolución, y por aplicación de las normas vigentes en materia societaria, el Directorio de la Sociedad recomienda que en ocasión del tratamiento de los Estados Financieros del ejercicio 2023, la Asamblea de Accionistas, destine, como mínimo, el 5% de los Resultados no Asignados del ejercicio 2023 a incrementar la Reserva Legal.

## **9 TRIBUTACION**

### **DERECHOS DE EXPORTACIÓN**

La Resolución No. 394/2007 del ex Ministerio de Economía y Producción estableció una metodología de retenciones aplicable a la gasolina natural, entre otros hidrocarburos, basada en la relación entre precios internacionales de referencia y un determinado valor de corte. Con posterioridad, la Resolución No. 127/2008 del mismo Ministerio dispuso la aplicación de una metodología similar a la determinación de las retenciones sobre las exportaciones de propano y butano.

La aplicación de estas disposiciones implicaba la existencia de un sistema de retenciones móviles a la exportación tal que, a medida que los precios de venta se incrementaban por encima del referido valor de referencia, se obtenían por resultado valores crecientes de retención sobre cada cargamento, mientras que si los precios descendían por debajo del valor de referencia, la retención mínima resultaba ser de un 45% sobre el valor FOB aplicable.

Este sistema ha derivado en el hecho que el monto tributado por la Sociedad en concepto de retenciones a la exportación, medido en proporción a su facturación por este rubro, se haya incrementado sensiblemente durante los años de vigencia de esta metodología y niveles de alícuotas con respecto a lo que la Compañía hubiera debido tributar de continuar la metodología de cálculo vigente con anterioridad a las disposiciones antes mencionadas.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2014 la Resolución N°1077/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ("MEyFP") derogó la Resolución N° 394/2007 y sus modificatorias, fijando un nuevo esquema de retenciones para exportaciones de hidrocarburos en la que se incluía la gasolina natural exportada por Mega. El mismo se basaba en el Precio Internacional del crudo ("PI"), el cual se calcula sobre la base del "Valor Brent" aplicable al mes de exportación menos ocho dólares estadounidenses por barril (8,0 U\$S/bbl). Dicho régimen establecía un alícuota general nominal del 1%, en la medida que el PI esté por debajo del valor de referencia (71 U\$S/bbl) y una alícuota variable creciente para la exportación de petróleo crudo, gasoil, naftas, lubricantes y otros derivados en la medida que el PI superara al valor de referencia.

En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución No. 60/2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que modificó la alícuota mínima y los valores de referencia y de corte para el cálculo de la alícuota móvil dentro del esquema de derechos de exportación que estableció la Resolución No. 127/2008. En consecuencia, la alícuota mínima que regía cuando el precio internacional se encontraba por debajo del valor de referencia pasó de ser 45% a 1%. Cuando el precio internacional superaba al valor de referencia establecido en la Resolución la alícuota era variable y creciente.

Con fecha 7 de enero de 2017 las Resoluciones 60/2015 y 1077/2014 quedaron sin efecto en virtud de la finalización de la vigencia de la prórroga que estableció la Ley 26.732, que extendió por el plazo de cinco años los derechos de exportación a los hidrocarburos creados por la Ley 25.561.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018, el cual establecía un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$ 4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigor del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") en la que se estableció que se mantenía la validez y vigencia del Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que haya sido dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Sociedad ha efectuado el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 865/18) con reserva de derechos.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública N° 27.541 estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podían fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Emergencia Pública dispuso que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia Pública y hasta el dictado del Decreto N° 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

#### **ADICIONAL IIBB PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El 8 de junio de 2020 fue emitida la reglamentación del artículo 100 de la Ley Número 15.170, en el cual se establecen los importes adicionales por el desarrollo de la explotación de terminales portuarias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Luego de haber realizado las consultas pertinentes con estudios impositivos y de abogados de primera línea, la Sociedad ha concluido que no es sujeto del impuesto por el producto despachado por terminal propia. Tal acontecimiento tendría lugar cuando utilice su muelle para prestar servicios de carga o descarga a un tercero; en tales condiciones actuales de reglamentación, el mismo no impactará de forma significativa en sus operaciones.

### **10 INVERSIONES**

Durante el transcurso del ejercicio 2023, finalizado el 31 de diciembre, se materializaron inversiones por algo más de 30 millones de dólares, las cuales, en su mayoría, corresponden a los desembolsos iniciales del proyecto de expansión de la capacidad de fraccionamiento de líquidos del gas natural de la planta fraccionadora en Bahía Blanca. El resto de las inversiones, aproximadamente 8 millones de dólares, se orientaron a la eficiencia y seguridad operativa y medioambiental, mejoras tecnológicas y desarrollo de capital cultural y humano.

### **11 POLÍTICA AMBIENTAL**

La Compañía tiene, entre sus requisitos fundamentales, garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, tanto en materia regulatoria como técnica y a nivel de las distintas jurisdicciones en las que opera. Para llevarlo a la práctica, cuenta con estándares y procedimientos específicos que establecen responsabilidades y obligaciones para cada área y parte de la organización; y una estrategia de seguimiento de los requisitos definidos por las autoridades que permiten mantener vigentes los permisos ambientales necesarios para operar.

El compromiso de Mega con el ambiente es parte fundamental del Sistema de Gestión Integrado (SGI) que se traduce en el monitoreo sostenido y permanente de nuestras actividades industriales y en la búsqueda de la mejora continua de los procesos de trabajo, en el uso eficiente de los recursos, en la búsqueda de la eficiencia en el uso y consumo de energía, en la recuperación y el tratamiento de los residuos generados y en la prevención de impactos ambientales y contaminación; la educación y sensibilización del personal (propio y contratistas) y la inversión en mejoras de procesos son otros aspectos destacados en la estrategia del negocio con fuerte componentes preventivos.

Otro eje rector, es la estrategia CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud), y también forma parte del SGI; allí se establece el compromiso explícito de cumplimiento con la legislación aplicable y con todo lo referido a calidad, eficiencia energética y el respeto por el medio ambiente que, junto a la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, constituyen los pilares fundamentales del desempeño global del negocio; y siempre promoviendo al ciclo de mejora continua y del camino a la excelencia.

El cumplimiento de los distintos requisitos legales aplicables, en forma permanente y periódica, llevan a la Compañía a rutinas de inspecciones y controles por parte de las autoridades regulatorias y de aplicación y de auditorías de terceras partes, las cuales constatan el trabajo que se efectúa de forma sostenida y sustentable en el tiempo; indicando que tanto la calidad de los procedimientos de trabajo, como las estrategias definidas para la gestión de riesgos y el monitoreo ambiental; son de efectiva aplicación.

Los entes acreditados y homologados de nivel internacional nos otorgan oportunas certificaciones que coadyuvan a la obtención de permisos de operación de las plantas e instalaciones en armonía con el ambiente, la seguridad y la salud de las personas y la relación con las comunidades. A modo referencial, los controles periódicos que efectúan las autoridades de aplicación a la Compañía son de nivel provincial y nacional; en este aspecto la Compañía cubre y cumple una serie de estudios y análisis sobre la calidad de aire (emisiones), calidad de efluentes líquidos (industriales y cloacales), generación y tratamiento de residuos y su disposición final; registro y movimientos de sustancias químicas y productos, permisos para el almacenamiento de hidrocarburos, requisitos portuarios, sistemas de seguridad operacional; entre otros variados aspectos técnicos y legales.

Los valores obtenidos sobre controles realizados por las autoridades de aplicación se encuentran dentro los parámetros permitidos legalmente, circunstancia que ha permitido a la Compañía obtener desde los inicios de las operaciones, los distintos permisos y habilitaciones gubernamentales que son exigidos para que la misma desarrolle sus actividades industriales.

La Compañía destaca que la calidad, la eficiencia energética, el respeto por el medio ambiente, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores y la interacción sustentable con las comunidades donde desarrolla sus actividades forma parte de la fortaleza de su negocio, entendiendo que el éxito empresarial se sustenta en la capacidad de ser reconocidos por la excelencia operacional, la responsabilidad social y la condición de compromiso con su cualidad de empresa ciudadana.

## **SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO (SGI)**

Desde el inicio de su operación comercial, la Compañía se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud.

En el ejercicio 2023 la Compañía ha realizado las Auditorías de Recertificación de su Sistema Tetranorma logrando su recertificación de manera satisfactoria; siendo las normas del Sistema de Calidad ISO 9001:2015, la norma de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y la norma del Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional ISO 45001:2018; en este proceso no se han registrado “no conformidades” sobre los requisitos de normas y en el mismo sentido se realizó satisfactoriamente la Auditoría de Mantenimiento Anual del Sistema de Eficiencia Energética ISO 50001:2018 marcando la robustez del proceso.

En todos los casos, hemos obtenido la aprobación, por parte del Ente Certificador y de manera satisfactoria, el conjunto de Normas ISO que son custodios del Sistema de Gestión Integrado MEGA.

Asimismo, recordamos que durante estos últimos años la Compañía obtuvo los siguientes premios de reconocimiento a su gestión en las siguientes áreas y referidas a su SGI:

- Ganador del “Premio Argentina Eficiente” - Categoría: “Gestión de la Energía”, del Año 2021 reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía - Secretaría de Energía -
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Distribuidoras” (petróleo y gas/ terminales de almacenamiento y despacho) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).
- Ganador del “Premio Anual de Seguridad del IAPG 2021 - Categoría: Refinadoras/ Comercializadoras” (plantas de procesamiento y tratamiento de GLP y GNL) - reconocimiento otorgado por el IAPG (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

- Ganador del premio “Energy Management Insight Award” otorgado por el Clean Energy Ministerial como referentes en Eficiencia Energética: primer midstream en certificar ISO 50001:2018 en Argentina.
- Medalla Reconocimiento del US Coast Guard y Prefectura Naval Argentina en materia de Seguridad Patrimonial y Portuaria por inspección y auditoría del Código Internacional PBIP que avala las medidas de protección, tecnología e infraestructura implementadas en nuestra operación durante el año 2022.
- Premio Anual del Instituto Argentino del Petróleo y Gas (IAPG) a la Gestión de las Personas en la Industria del Petróleo y Gas por el proyecto Megatecnia. Esta iniciativa plurianual es una inversión a futuro ya que apunta a preservar el Know-how técnico y a inspirar a las nuevas generaciones a seguir innovando y sumar aprendizajes reflejando el compromiso de la Sociedad con la sostenibilidad, la competitividad y el desarrollo del capital humano.

## **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Alineado a la Política de Gestión integrada de la Compañía, el compromiso y apego al cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia de Salud, Seguridad e Higiene es prioridad en todas las operaciones. En este sentido y a efectos de superar este marco, la Compañía cuenta con diversos programas y abordaje de las temáticas relativas a la prevención de riesgos, a la salud y a la seguridad e higiene.

En cada Planta, la Compañía posee un Departamento CMASS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud) dedicado y exclusivo, en forma permanente y de plantel propio, desarrollando tareas de gestión y administración de la prevención de los riesgos del trabajo y ambiental; cada departamento está conformado por un Jefe graduado universitario con competencias en las áreas de seguridad e higiene en el trabajo y en ambiente, asimismo; la Compañía cuenta con un Supervisor CMASS, un Supervisor Ambiental, un Analista CMASS y un Coordinador de Seguridad Física y Patrimonial provenientes de las áreas de expertise y con probada experiencia en materia preventiva y ambiental.

Las mencionadas estructuras CMASS definidas para cada Planta están soportadas con equipamientos y tecnologías propias como ser: equipos de respuesta y lucha contra incendios (fijos y móviles), autobombas, ambulancias, equipos de respiración autónoma e instrumental para control y monitoreo de higiene industrial en campo; hasta servicios contratados de terceros especializados para satisfacer los requerimientos de salud ocupacional, higiene industrial, seguridad; trabajos específicos en espacios confinados, consignación de energías peligrosas o trabajos en altura; entre otros tantos requerimientos.

En cuanto a la gestión del conocimiento con foco en la prevención, para el personal que realiza tareas críticas, la Compañía garantiza la formación y habilitación necesaria para desarrollar actividades con riesgo. A su vez, la Compañía brinda diversos tipos de capacitaciones al personal contratista en forma presencial o a distancia y realiza encuentros con Proveedores y Contratistas, a la vez que realiza jornadas de integración para responsables y representantes de Seguridad y Salud Ocupacional donde se refuerzan conceptos teóricos y prácticos en la implementación de estándares, procedimientos y estrategias de prevención.

Durante 2023 la Compañía mantuvo vigentes las siguientes certificaciones en materia de Salud Ocupacional:

- la certificación de empresa Cardio-Protegida, esto significa que todo el personal se encuentra capacitado para realizar maniobras de RCP y utilizar el desfibrilador externo automático.
- la certificación como empresa “Libre de Humo”, esto significa que está terminantemente prohibido fumar, salvo en las zonas o sitios permitidos para tal fin.

Así mismo durante el 2023 la Compañía obtuvo la siguiente certificación en materia de Salud Ocupacional:

- la certificación de empresa saludable, que refuerza la estrategia corporativa de una Compañía segura, saludable y responsable en la que participan colaboradores propios, contratistas, proveedores, directorio y otras partes interesadas; como referentes del sector.

Finalmente, durante el año 2023 la Compañía y sus Empresas Contratistas registraron sólo 1 (un) evento con tiempo perdido de 1 (un) solo trabajador, pero sin lesiones incapacitantes y sin lesiones permanentes; si bien este evento pone de manifiesto que en materia de seguridad y prevención de

riesgos la tarea es constante y nunca suficiente, sin dudas el resultado obtenido en materia de prevención de riesgos laborales es muy positivo habiendo superado ampliamente el millón y medio de horas trabajadas.

## **12 PROGRAMA DE INTEGRIDAD - COMPLIANCE**

En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Compañía, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás empresas y terceros con las que Mega tiene una relación comercial. En tal sentido, el Programa de Integridad resulta ser una herramienta clave para asegurar los principios y valores éticos de Mega y proteger la reputación e imagen corporativa, uno de los activos más importantes de la Sociedad.

El Programa de Integridad aprobado por el Directorio fue desarrollado y diseñado para que el mismo fuera adecuado a los riesgos propios de la actividad que realiza la Sociedad, previendo que el mismo se ajuste a la dimensión y capacidad económica de la misma. A tales efectos, la Sociedad realizó las siguientes tareas previas: (i) llevó a cabo un profundo análisis del Código de Ética vigente a dicho momento a la luz de las disposiciones de la Ley N° 27.401, contando para ello con el asesoramiento de abogados especialistas en temas de compliance y derecho penal pertenecientes a estudios de primera línea; (ii) se realizaron talleres de análisis de riesgo en la Planta Separadora sita en Loma La Lata, en la Planta Fraccionadora de Bahía Blanca y en las oficinas de sede central, localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo entrevistas con funcionarios y personal clave de Mega, contando con la participación y asesoramiento de la consultora BDO y, por último, (iii) confeccionándose una matriz de riesgos sobre actos de corrupción. Posteriormente, se redactó una nueva versión del Código de Ética y Políticas Internas tomando en consideración lo relevado en los talleres y la matriz de riesgos.

El Programa de Integridad prevé la realización de constantes talleres de capacitación sobre temas de compliance a ser dirigidos tanto a los miembros de la organización como a sus contratistas. Por último, dentro del Programa de Integridad se ha creado y puesto en funcionamiento la "Línea Ética, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico, etc.) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO, tercero independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.

Con fecha 23 de octubre de 2020 el Directorio aprobó la Política de Relacionamiento con Terceros con el fin de asegurar mayor transparencia en los negocios y actividades comerciales de la Compañía y robustecer aún más el Programa de Integridad.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 el Directorio aprobó la Política de Ciberseguridad como parte del Programa de Integridad, la cual le permite a la Sociedad gestionar de forma segura y adecuada los riesgos vinculados a la ciberseguridad; y el 22 de septiembre de 2023 el Directorio aprobó la Política sobre comunicación en Redes Sociales y Medios de Comunicación con el objetivo de resguardar la reputación, intereses e imagen de la Compañía y sus Colaboradores, Terceras Partes y accionistas y establecer las directrices de conducta para una comunicación adecuada en Redes Sociales y Medios de Comunicación.

Y asimismo, durante el año 2023 se llevó a cabo la actualización de la matriz de riesgos vinculados con la Ley 27.401, y se continuaron las actividades de capacitación para el personal de la Sociedad y de los terceros con los que contrata la Sociedad relacionados con el Programa de Integridad, así como las campañas de comunicación interna, a través de distintos medios, sobre temas de Compliance con el fin de continuar afianzando los principios éticos y de integridad de la Compañía.

## **13 RIESGOS Y SEGUROS**

Tomando el lineamiento de protección de las personas, del ambiente y de los activos de la Compañía los cuales han sido definidos a través de técnicas de identificación, evaluación y monitoreo; es que promovemos a todos los niveles de la organización el concepto sobre apetito al riesgo y el control

efectivo sobre cualquier amenaza o evento que por acción u omisión impida lograr los objetivos del negocio.

La Compañía considera al riesgo como el efecto de la incertidumbre sobre el logro de los objetivos. A nivel de la Gerencia de Gestión de Riesgos, quien tiene como misión el dirigir la implementación del proceso de gestión integral de riesgos (sistémicos, operacionales y patrimoniales), para contribuir a la continuidad operativa y al resguardo de los activos de la organización, a partir de la implementación del sistema de gestión integrado, del cumplimiento de los estándares de seguridad, salud, eficiencia energética y medio ambiente; y de la contratación de seguros que respondan ante contingencias; traduciendo estos postulados en directrices específicas para los líderes de las diferentes áreas.

Los objetivos que pueden ser afectados por los riesgos podrán ser de: Gobierno (Governance), Estratégicos y Planeamiento, Operacionales / Infraestructura, Cumplimiento (Compliance) y Reporte.

En relación con la metodología de trabajo, desde la Gerencia de Gestión de Riesgos se impulsa la identificación de todas aquellas fuentes de riesgos que puedan afectar a la Compañía, ya sea mediante un impacto positivo o negativo. Estas fuentes son clasificadas en 6 categorías, siendo: Contexto País, Catastrófico, Estratégico, Financiero, Legal y Operacional. Para cada una de las fuentes identificadas se determina su probabilidad de ocurrencia, su impacto o consecuencia a nivel organizacional y la vulnerabilidad.

Se define a la vulnerabilidad como el valor residual del riesgo una vez tomadas en cuenta las acciones de mitigación definidas mediante los Planes de Acción. Estos Planes de Acción son consensuados multidisciplinariamente por la Gerencia de Gestión de Riesgos y los distintos actores involucrados (resto de Gerencias de la Compañía). Todo este proceso es revisado anualmente o frente a cambios del contexto.

Finalmente, según la probabilidad y la vulnerabilidad, las fuentes de riesgos se clasifican en Riesgos Claves y Riesgos No Claves. Esta clasificación alimenta al proceso de toma de decisiones en la Compañía y se realiza un plan de monitoreo para mitigar, reducir y/o controlar aquellos riesgos identificados.

#### **14 GESTIÓN DE CALIDAD**

En 2006 la Compañía recibió el Premio Nacional a la Calidad (Ley 24.127) y en 2008 el Premio Iberoamericano a la Calidad otorgado por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ).

En el transcurso del 2020, y pese a los desafíos adicionales para el normal desarrollo de las tareas que forzó el COVID-19, la Compañía se postuló para la obtención del Premio Nacional a La Calidad 2020 en la categoría Empresa Privada, alcanzando un informe técnico, el cual destacó la implementación de los nuevos procesos de gestión organizacional en un todo de acuerdo con el camino de la excelencia.

#### **15 GESTIÓN DE PROCESOS**

En el transcurso del año 2021, la Compañía finalizó el proyecto por el cual adquirió la administración y gestión propia de su infraestructura tecnológica. Durante el ejercicio 2022 se alcanzó otro hito relevante cuando, en el mes de septiembre, el Directorio de la Sociedad aprobó la Política de Ciberseguridad. Durante el año 2023 se trabajó en la divulgación y adopción de la política de dicha política por parte de los usuarios.

#### **16 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**

En la Sociedad el proceso de la organización en la toma de decisiones se basa en criterios de departamentalización por funciones, geográfica y por unidades de negocio, según los casos, y en la estandarización de procesos y su correspondiente operatividad a través de procedimientos escritos que aseguran y permiten la coordinación de toda la organización.

Con respecto al sistema de control interno, se ha desarrollado un conjunto de funciones en la organización que, en forma interrelacionada y sinérgica, contribuyen a alcanzar los objetivos fijados según las políticas definidas por la Dirección.

Por lo tanto, el proceso apuntado – combinación de planeamiento, procedimientos administrativos, sistemas de información y comunicación, evaluación de personal, control de gestión, monitoreo de los riesgos y control de calidad – realizado por la Sociedad, contribuye a asegurar un sistema de control interno, para así proveer la certeza razonable de que se alcanzaron objetivos con eficacia y eficiencia en las operaciones, información financiera confiable y cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

## **17 REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO**

En relación con las modalidades de remuneración del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 68 celebrada el 28 de abril de 2023, los miembros del Directorio han renunciado a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos.

## **18 PERSPECTIVAS**

La Dirección de la Sociedad considera que durante el año 2024 se podrá mantener estable la situación operativa y económica financiera, conforme a los contratos suministro de materia prima y venta de productos, de corto y largo plazo, firmados por la Sociedad y sus contrapartes.

Asimismo, se mantienen positivos los fundamentos y las perspectivas de la industria razón por la cual, hacia finales del ejercicio 2022, el Directorio de la Sociedad aprobó la continuidad y profundización de los estudios y la realización de ingeniería de detalle tendientes a la expansión de la capacidad de producción de líquidos del gas natural. En este sentido, durante el ejercicio 2023 se inició la ejecución de las obras tendientes a instalar un nuevo tren de fraccionamiento en el complejo industrial de la Sociedad en Bahía Blanca para incrementar en un 50% la capacidad de fraccionamiento y producción de líquidos del gas natural.

En virtud de lo expresado en párrafos precedentes, la Dirección de la Sociedad entiende que están dadas las condiciones para que la Compañía tenga una participación central en el desarrollo de la industria local, impulsando el crecimiento de la producción de gas y potenciando a la industria petroquímica de manera sostenible.

## **19 POLÍTICA DE DIVIDENDOS**

El Directorio no ha fijado una política de dividendos. Es la Asamblea General de Accionistas la que oportunamente considera y decide respecto de los resultados de la Sociedad. No obstante, en esta ocasión y en virtud de lo expresado en el punto 8 de esta Memoria, en el párrafo correspondiente a Restricciones a los Resultados no Asignados, el Directorio recomienda a la Asamblea de Accionistas, la integración a la Reserva Legal de al menos el 5% de los resultados posibles de distribución.

El resultado posible de distribución del ejercicio 2023 asciende a la suma de \$ 49.653.732.

## **20 CONCLUSIÓN**

El Directorio desea destacar que la Sociedad ha demostrado un destacado rendimiento operativo alcanzando el mayor nivel de producción de su historia, así como también, que en un contexto complejo y desafiante se inició la ejecución de la ampliación de la capacidad productiva para continuar impulsando y acompañando el desarrollo de la industria energética local.

Asimismo, el Directorio quiere resaltar la respuesta de toda la organización y el enorme compromiso de cada uno de nuestros colaboradores, que han desarrollado sus tareas de manera excepcional a lo largo de todo el año, lo cual ha permitido la continuidad de la operación y los negocios en todo momento.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

EL DIRECTORIO

Luego de un intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

- A. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2024, a las 11:00 horas, la cual se celebrará a distancia a**

través de la plataforma “Microsoft Teams” a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria del Directorio (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° de la Sección I, Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV, T.O. 2013 y modif.), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio económico N° 27 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por cada clase de acciones, todos ellos por un ejercicio, en reemplazo de quienes finalizan su mandato. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Designación de auditores externos para el ejercicio económico 2024.

**B. Realizar las publicaciones de ley de la convocatoria a la asamblea de conformidad con lo establecido por el art. 237 de la Ley N° 19.550.**

[...]

Acto seguido, el Presidente pone a consideración el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **“Renovación de facultades de subdelegación ante la Comisión Nacional de Valores”**.

Toma la palabra el Secretario del Directorio, Sr. Pablo Gibaut, e informa que en el marco de la autorización de ingreso al régimen de oferta pública y de la creación del Programa de Obligaciones Negociables, el que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de agosto de 2017 y cuyos términos y condiciones fueran aprobados por el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 2017, resulta necesario otorgar nuevamente las facultades de subdelegación que fueron otorgadas por el Directorio a ciertos directores en la reunión referida precedentemente. Esto último en virtud de que las Normas de la CNV (Título II - Capítulo II - Artículo 1) establecen que las mismas pueden otorgarse únicamente con una vigencia que no exceda de 3 meses, pudiendo ser prorrogadas. El Secretario del Directorio recuerda a los presentes que la delegación en favor del Directorio fue renovada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022.

Toma la palabra el Presidente y propone que se subdeleguen facultades en favor de ciertos directores en los términos y con el alcance establecido por el Directorio en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2017. En tal sentido, el Presidente mociona para que el Directorio otorgue facultades de subdelegación a favor de los Directores Sres. Santiago Martínez Tanoira y Martiniano Roberto Coronel para que, actuando en forma conjunta, cuenten con facultades suficientes para realizar los siguientes actos:

- (a) Negociar, aprobar y firmar el prospecto del Programa de Obligaciones Negociables, contratos de colocación, contratos de depósito o registro,

títulos, certificados globales permanentes y/u otros documentos o contratos relacionados con el Programa; y

- (b) por sí, o por intermedio de los apoderados o personas autorizadas que designen, realizar todas las presentaciones y trámites pertinentes ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (y/u otros mercados autorizados del país o del exterior), Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y otros registros públicos de comercio provinciales y cualquier otro organismo que así lo requieran las cuestiones mencionadas en el presente punto del orden del día, suscribiendo a tales efectos cualquier contrato o documentación necesaria y efectuando cuantas declaraciones y/o aclaraciones fueran menester, tendientes a la obtención de la autorización de oferta pública del Programa de Obligaciones Negociables y su negociación en los mercados autorizados.

Se deja expresamente establecido que la subdelegación que se otorga bajo el presente punto del orden del día sólo será válida para la realización de los actos mencionados en los apartados (a) y (b) precedentes, única y exclusivamente con relación al Programa de Obligaciones Negociables. La emisión de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables bajo el mismo y sus términos y condiciones deberán ser oportuna y previamente aprobadas por el Directorio.

Luego de un breve intercambio de opiniones, EL DIRECTORIO RESUELVE por unanimidad:

**Aprobar la subdelegación de facultades en favor de los Directores Sres. Santiago Martínez Tanoira y Martiniano Roberto Coronel, actuando en forma conjunta, con el alcance descrito en la moción del Presidente.**

[...]

Los Directores Sres. Francisco Bertoldi, Patricio Da Re y Santiago Fidalgo delegan su firma en el acta en favor del Presidente.

Por su parte, los Directores Sres. Daniel Casal y Juan Martín D'Agostino delegan su firma en el acta en favor del Director Sr. Martiniano Coronel.

Por último, el Director Sr. Cedric Leslie Bridger delega su firma en el acta en favor de la Directora Sra. Dolores Brizuela.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 12:30 horas, agradeciendo la participación a los Directores, Síndicos y Gerentes. Por último, el Presidente deja constancia que el texto del acta de la presente reunión será enviado por correo electrónico a los Directores y Síndicos y que dicho texto deberá ser aprobado por los mismos a través de correo electrónico.

[S.MARTÍNEZ TANOIRA – M. R. CORONEL – M.D.BRIZUELA – R.A.RUIZ – R.DRIOLLET LASPIUR – M.D.GARGANO]